

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el acuerdo del Gobierno de 25 de octubre de 1995, de delimitación del entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià, en Llafranc (Palafrugell, Baix Empordà).

Barcelona, 30 de octubre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

ACUERDO DE 25 DE OCTUBRE DE 1995, DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, DE DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DE LA TORRE DE SANT SEBASTIA, EN LLAFRANC (PALAFRUGELL, BAIX EMPORDA)

Considerando que en virtud de la disposición adicional 1, punto segundo, de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, la Torre de Sant Sebastià, tiene la condición de bien cultural de interés nacional, con la categoría de monumento;

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución de 30 de septiembre de 1994, incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

Visto los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda delimitar el entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià, cuya justificación figura en el anexo de este acuerdo, y que consta en el plano que se publicó en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1967, de 2 de noviembre de 1994, como anexo a la Resolución de 30 de septiembre de 1994, de incoación del expediente de delimitación del entorno de protección.

ANEXO

Justificación del entorno de protección

La delimitación del entorno de la Torre de Sant Sebastià se ha definido siguiendo criterios visuales, ambientales y teniendo en cuenta su ubicación en un paisaje rural.

Se ha valorado la posición del edificio sobre un importante acantilado que limita con el mar y el carácter forestal de su ámbito cercano hasta el trazado de la calle Pau Casals, donde hay un cambio tipológico importante, ya que el suelo pasa a ser urbano en este punto. Por esto se ha considerado oportuno para la correcta visualización de aquel elemento tomar como límite del entorno dicho eje viario hasta una distancia desde donde ya no es visible la torre, donde se gira el trazado de la línea de entorno y se cierra siguiendo la directriz del límite del mar.

UNIVERSIDADES

26212 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la misma.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 3 de octubre de 1993 y Consejo Social de 4 de febrero de 1994,

Este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Modificar parcialmente la vigente R.P.T. del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, declarando suprimidos los puestos enumerados en el anexo I a esta Resolución y creándose los que se recogen en el anexo II.

Segundo.—Los complementos específicos anuales de los puestos de trabajo de esta Resolución se encuentran referidos al año 1995.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

Puestos de trabajo que se suprimen

E101 Vicegerente Gestión Académica y Personal.
E102 Vicegerente Gestión Económica y Administración.
A05100 Adjunto Jefe Sección Gestión P. A. S.
V01 Conservador Museo Historia Natural (PNE).

ANEXO II

Puestos de trabajo que se crean

E101 Vicegerente Gestión Recursos Humanos, 1, 28, L. D., A.) 2.431.886.
E102 Vicegerente Organización, 1, 26, L. D. AB, 2.431.886.
E103 Vicegerente Administración General, 1, 28, L. D., A, 2.431.886.

26213 RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Juan Antonio López Sastre.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 2 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.197/1992, en el que son partes, como demandante don José Antonio López Sastre y, como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 28 de febrero de 1992, por el que se disponía que por el Departamento de Química Orgánica debía procederse a asignar docencia a los Profesores que se mencionaban en la asignatura de Química General del primer curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, y contra el acuerdo de 13 de abril de 1992 por el que fue desestimado el recurso de reposición entablado contra el anterior acuerdo; habiendo sido parte demandada la Universidad de Valladolid.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 9 de noviembre de 1995.—El Rector, Javier Alvarez Guisasaola.

26214 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1995.

Aprobado el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 1995 por acuerdo del Consejo Social de 20 de junio de 1995,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y artículo 83 de los Estatutos de la Universidad Complutense, resuelve la publicación del citado acuerdo.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

En miles de pesetas

Presupuesto de ingresos

Cap. 3. Tasas y otros ingresos:	
Art. 30. Tasas	10.425.104
Art. 31. Prestación de servicios	930.300